Poder Judicial de la Nación

OFICIO

Buenos Aires, octubre de 2021.

Al Señor Director de la

Dirección Nacional de los Registros Nacionales

de la Propiedad automotor y de

Créditos prendarios

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CARDENAS GALLEGO, CARMEN ROSA S/EJECUTIVO, Expediente nº 112/2017,** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 29, a cargo de la Dra. Maria del Milagro Paz Posse, Secretaria Nº 57 a mi cargo, sita en la calle Montevideo 546 piso 4º, C.A.B.A., a fin de que proceda a REINSCRIBIR **la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES**, de **CÁRDENAS GALLEGO, CARMEN ROSA, DNI Nº 94.738.160.**

El auto que ordena el presente dice:" Buenos Aires, 30 de septiembre de 2021…En atención a lo peticionado reinscríbase la inhibición general de bienes del demandado, a cuyo fin líbrense los despachos del caso (conforme a la ley 22.172 cuando corresponda), en los que deberán incluirse, en caso de tratarse de una persona jurídica, el CUIT de la demandada (Res. Técnico Registral N° 10/2016 Reg. Prop. Inmueble Cap-Fed.). Firmado: Maria del Milagro Paz Posse. Juez.-

La presente se trabará sin monto en razón de resultar una medida genérica.

Deberá comunicarse la medida a todas las seccionales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. La competencia del juzgado surge en razón del monto y la materia.

#29344090#304642308#20211005112608302

Se deja constancia que el Dr. Javier A. Solari Costa y/o Pablo Solari Costa y/o Tatiana Ruiz Moreno y/o Lucia Rodriguez, quedan indistintamente autorizados para diligenciar el presente y firmar las minutas.

Le saludo a Ud. atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by NANCY GRACIELA RODRIGUEZ
Date: 2021.10.06 16:22:42 ART

#29344090#304642308#20211005112608302